



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 30 de junio de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0302/2020

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio STyFE/214/2020 de fecha 28 de julio de 2020, signado por la Dra. Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar D.G.P.L. 64-II-7-1554.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1041/0780
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. En atención al folio: DGRDC-004717-2020
Dra. Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

LPML



Ciudad de México, a 28 de julio de 2020
Oficio núm. STyFE/214/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio número SG/DGJyEL/PA/CPCU/00058.1/2020, recibido en estas oficinas el pasado 06 de febrero, en el que solicita dar respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que a la letra dice:

“Primero.- La comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto de la división de poderes y a la autonomía de los estados exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, federales y de las entidades federativas, así como a los Órganos con autonomía reconocida por la constitución, para que de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando o, en su caso, implementen las acciones necesarias para proporcionar un lugar adecuado e higiénico para la realización del amantamiento de las y los bebés en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. **Segundo.**- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud, para que informe a esta Soberanía sobre los avances del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050SSA-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna, publicado en el diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2018”

Sobre el particular le informo que:

1. Que atendiendo a las recomendaciones de los miembros de las Naciones Unidas que ratificaron la importancia y la urgencia de implantar una política sanitaria en la denominada Declaración de Innocenti conteniendo la “Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño” de la OMS y UNICEF y que aprobó la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2002.
2. Que como precedente se tiene que la Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018, en la que el Dr. Ricardo Juan García Cavazos, refiere que es un instrumento de la política pública mexicana en materia de lactancia materna, que permitirá alinear y avanzar, para que sea una intervención efectiva que contribuya al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionados con la reducción de la mortalidad infantil, cero hambre y cero



malnutrición infantil; además de coadyuvar en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles como el sobrepeso, la obesidad, la diabetes y enfermedades cardiovasculares, que representan un problema grave de salud pública en nuestro país y, para las cuales la lactancia materna hasta los dos años o más representa una alternativa de prevención con evidencia científica, al favorecer la programación epigenómica de las niñas y los niños lactantes alimentados con leche humana.

3. Que dentro de los cinco objetivos específicos de desarrollo se establece: el apoyo a las mujeres que trabajan fuera de casa, para continuar la lactancia materna exclusiva los primeros seis meses y hasta los dos años, aun cuando regresan a trabajar, impulsando la creación de salas de lactancia o lactarios institucionales y empresariales.
4. Que para las mujeres que desean ejercer su derecho a la lactancia en el ámbito laboral conforme a la Ley Federal de Trabajo en el artículo 170 fracciones II y IV, se estipula que se debe otorgar un periodo de descanso adicional al ya establecido de cuatro semanas anteriores y cuatro semanas posteriores al parto, el cual será opcional para las trabajadoras determinar si dicho descanso lo utilizaran anterior y/o posteriormente al parto; a su vez se deberá ampliar los periodos de lactancia señalados por esa ley, a fin de otorgar a los menores aludidos una alimentación de mejor calidad.
5. Que desde la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, reconocemos el aporte de las salas de lactancia desde una perspectiva de derechos, así como la importancia de la implementación de espacios seguros y salubres para que las personas, padres y madres de familia, con hijos e hijas en edad lactante, puedan alimentar o, en el caso de las madres puedan acceder a espacios donde extraer la leche materna y mantenerla en condiciones idóneas para su conservación y posterior transportación.

Reconociendo el aporte de las salas de lactancia desde una perspectiva de derechos, EL Gobierno de la Ciudad de México tiene el interés de contribuir en la apertura de nuevas salas de lactancia en los diferentes espacios de las entidades del gobierno local, además de acompañar en los procesos de implementación respondiendo a la obligatoriedad establecida en el marco normativo que regula el servicio, así como al diseño de estrategias que fomenten su uso y uso adecuado en las instituciones públicas que ya cuentan con el servicio.

En ese sentido, la Ciudad de México desde su Constitución Política promueve la economía del cuidado mediante la prestación de servicios públicos y universales, y fomenta la participación corresponsable de autoridades, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres, los hombres y los distintos grupos de edad en la provisión de servicios de cuidado. Es por ello que la implementación de salas de lactancia es una acción afirmativa para promover la corresponsabilidad en el tema alimentario de los niños y niñas, por lo cual, estas salas de lactancia deben ser diseñadas e implementadas desde una



visión inclusiva para romper con el discurso, las prácticas que refuerzan que son las mujeres las únicas responsables de alimentar a sus hijos.

Desde que inició la actual administración del Gobierno de la Ciudad de México, las dependencias han continuado con la instalación y/o la modificación de espacios destinados a ser salas de lactancia y se ha llevado a cabo, desde la STyFE una campaña de promoción sobre el uso de salas de lactancia en las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de sensibilizar e informar al personal y a las personas usuarias sobre la importancia de la lactancia materna desde una perspectiva de derechos. Lo anterior, con el fin de prevenir la discriminación hacia las mujeres embarazadas, a las madres y a los padres que decidan ejercer el uso de su tiempo para realizar el trabajo de cuidados y afectivo que implica la alimentación de los infantes con leche materna en las salas de lactancia.

Con la finalidad principal de fomentar el cumplimiento de los derechos laborales en beneficio de las de las personas trabajadoras de la dependencia y de las usuarias de los servicios que brinda la institución, el 07 de febrero de 2019 se inauguró la Sala de Lactancia en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. El objetivo de esta iniciativa, es que se conviertan en una política integral, en la que se comprometan las instituciones de gobierno, empresas y trabajadores, para lo cual se ha establecido el diálogo con diversos representantes patronales, para que se instauren las salas de lactancia adecuadas.

Actualmente, los edificios de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Administración de Riesgos y Protección Civil y la Secretaría de Turismo, cuentan con espacios destinados para la lactancia.

Se anexan imágenes de la Sala de Lactancia de esta Secretaría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA**

DRA. SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ



ANEXO FOTOGRÁFICO



